

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6726

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 6723/09, Capítulo XXIII, "DEL PAGO"; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido necesario considerar, nuevas alternativas de recaudación, en función del monto que mes a mes ingresa a las arcas del municipio;

Que constantemente se busca promover el pago de los impuestos municipales ampliando las posibilidades e innovando las medidas para que los montos mensuales sean cada vez más alentadores;

Que no se puede dejar de considerar la posibilidad de trabajar con Bancos para cobrar en forma directa los tributos mediante el débito automático en cuenta con sólo adherirse al servicio;

Que habiendo sido analizado el sistema del débito Automático por el asesor general, Dr. Pedro Jovanovich, y observando que el mismo no encuentra inconvenientes en la aplicación de este novedoso sistema;

Que habiendo analizado tales consideraciones, Secretaría de Economía eleva tal proyecto al Concejo Municipal para su tratamiento y aprobación.

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 2009, según consta en el Acta N° 1201, aprobó con el voto de la mayoría el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 26 del Legajo N° 181/09 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan favorablemente en general con respecto al Proyecto del Ejecutivo obrante a fs. 2 y 3 y en particular introduce modificaciones parciales en el mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6726

ARTICULO 1º. APROBAR el Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el Banco Patagonia S.A., en lo que respecta al DEBITO AUTOMATICO en las CUENTAS DE LOS CONTRIBUYENTES para el pago de las cuotas de los tributos e impuestos municipales en forma mensual (PAGO DIRECTO).-

ARTICULO 2º. DETERMINAR que los costos que signifiquen para la Municipalidad la aplicación de este sistema de recaudación, se cobrará bajo en rubro GASTOS ADMINISTRATIVOS, al momento del pago de la cuota mensual, por parte del contribuyente.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que esta nueva metodología deberá encontrarse acompañada por un aliciente mensual, realizándose para ello Sorteos entre aquellos contribuyentes que hayan aceptado tal forma de pagos.

ARTICULO 4º: REQUERIR al Ejecutivo Municipal, que una vez concretada la firma del Convenio, la Secretaría de Economía deberá remitir al Cuerpo copia del mismo para su Ratificación.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 DICIEM. 2009.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**

Fdo. **LUIS ALBERTO PECHE**

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL